RESOLUCIÓN No. 2534 DE 2023

Por el cual se designa la supervisión para el Contrato de obra No. 463 de 2023

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades otorgadas mediante la Resolución No. 3100 de 2021(Por medio de la cual se adopta el manual de contratación y el manual de Supervisión e interventoría de la Gobernación del Departamento de Arauca y se deroga la Resolución 1844 de 2014 y Resolución 789 de 2019) y, modificada por la Resolución No. 1198 y 2200 de 2022., en especial lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, suscribió el **contrato No. 463 de fecha 31 de agosto de 2023**, con **BRACOL GROUP SAS** con Nit.**900455279-5,** representado por **ALEXI BRAVO ATAYA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.942.215 de Bogotá D.C.; cuyo objeto corresponde a ***"RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DE BAÑOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".***

2. Que según lo dispuesto en los estudios previos del proceso **SM-03-09-2023** y, el Contrato No. **463 de 2023**, la supervisión de las obligaciones allí plasmadas, junto a la aceptación de la oferta del **23 de agosto de 2023,** publicado en la plataforma del Secop II, se encuentran a cargo de la *"Secretaria General y Desarrollo Institucional de la Gobernación del Departamento de Arauca o* ***quien esta designe para tal fin, quien tendrá las funciones propias de su cargo y/o a quien designe*** *(...)"*

3. Que, a su vez, el Manual de Supervisión e Interventoria establece la competencia para la designación, así: "La designación del supervisor y/o interventor le corresponde al Representante Legal de la Gobernación de Arauca o su delegado y se establecerá mediante acto administrativo (resolución de adjudicación o contrato), determinando el alcance, funciones y el grado de responsabilidad como consecuencia de su inobservancia".

4. Que considerando que el perfil del supervisor debe recaer en una persona natural o jurídica idónea, con conocimientos, experiencia y perfil apropiado según el objeto del contrato, se requiere que quien ejerza estas funciones sea una persona que tenga conocimiento pleno de la naturaleza del contrato y la necesidad de la entidad territorial, y que su cargo guarde relación con actividades ejecutadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual.

RESOLUCIÓN No. 2534 DE 2023

Por el cual se designa la supervisión para el Contrato de obra No. 463 de 2023

5. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4 de la Ley 80 de 1993, es necesario designar a un funcionario idóneo de la Secretaría de Educación Departamental, para que funja como supervisor del contrato de que trata el presente acto administrativo, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento señaladas en la Resolución No. 3100 de 2021 y, modificada por la Resolución No. 1198 y 2200 de 2022, en concordancia con lo previsto en la ley 1474 de 2011 y, demás disposiciones concordantes.

6. Que es necesario efectuar la designación de un supervisor para el **contrato No. 463 de 2023**, lo anterior considerando que, al tratarse de un contrato de obra, su vigilancia debe ser ejercida por un profesional idóneo y con conocimiento pleno de las actividades contractuales.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como supervisor a partir de la fecha al funcionario **EDUARD MORA CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **88.252.555 de Cúcuta**, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para que ejerza las funciones de supervisión técnica del contrato **No. 463 de 2023**, suscrito con **BRACOL GROUP SAS con Nit.900455279-5,** representado legalmente por **ALEXI BRAVO ATAYA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.942.215 de Bogotá D.C., cuyo objeto corresponde a ***"RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DE BAÑOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".*** Lo anterior teniendo en cuenta que la Secretaría General y Desarrollo Institucional no cuenta con personal de planta idóneo para esta función.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Arauca aprobado a través de la Resolución No. 3100 de 2021 y, modificada por la Resolución No. 1198 y 2200 de 2022.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la labor de supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

RESOLUCIÓN No. 2534 DE 2023

Por el cual se designa la supervisión para el Contrato de obra No. 463 de 2023

ARTICULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación del contrato de que trata el presente acto administrativo, para lo cual el funcionario (a) aquí designado, deberá desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutado plenamente el contrato y vencido el plazo, el Supervisor procederá a expedir certificación de cumplimiento y acta de liquidación de acuerdo a lo previsto en el Titulo VI, Articulo 60 y 61 de la ley 80/93, y Articulo 11 ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente acto, al (la) funcionario (a) designado (a) en el artículo primero antes referido.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Arauca, 11 SEP 2023

DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y digito:	MILLER A. CARVAJAL P.	PROFESIONAL JURIDICO DE APOYO CONTRATADO SGDI	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES	SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En virtud a lo estipulado en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A., previo cumplimiento de los requisitos, la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental de Arauca se NOTIFICA a los doce **(12) días de septiembre de 2023** al señor **EDUARD MORA CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No 88.252.555 de Cúcuta, profesional Universitario de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, con la finalidad de notificarse la Resolución 2534 de Fecha 11 de septiembre de 2023 por medio del cual, se designa la supervisión para el contrato de obra No. 463 de 2023.

SE DEJA EXPRESA constancia, que se envía copia íntegra y gratuita de la aludida resolución, y a su vez se le indica que puede hacer uso del Recurso de REPOSICIÓN, que puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación

Recibo para tramite
Según Corresponde
12/09/2023
5:21 pm

YAQUELIN MELGAREJO RIVAS
YAQUELIN MELGAREJO RIVAS
SECRETARIO

Revisó Aspectos Jurídicos:
Miller A. Carvajal
Prof. Contratación SGDI

El notificado: Eduard Mora Cabrera
C.C 88252555
Cel. 31155102 70
Dirección. Carrera 25A 144-52
Correo. ecabrera@arauca.gov.co

GOBERNACION DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co